San Lorenzo, 22 de junio de 2018

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION N° 11/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018
"ADQUISICION DE BANDERAS - AD REFERENDUM"
ID N° 345357

1. COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 71/2018 de fecha 06 de junio de 2018 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **CP. Sonia Zalazar** - **Jefe Sección Tesorería.**
- **Sra. Bernardina Chaparro** - **Enc. de Comunicación y Protocolo.**
- **CP. José Candia** - **Jefe Sección Patrimonio y Suministros.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID N° 345357.

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 18 de junio de 2018 a las 09:15 hs., en presencia de los Representantes de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Departamento Central y los representantes de las firmas presentes:

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
FABRI COLOR	GLORIA GALEANO	3.198.335
NOW S.A.	MARIA MENDEZ	2.388.987
CELSA CANO FRUTOS	LAURO MONGES	4.644.327

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las Firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
FABRI COLOR	Gs. 410.000	Gs. 210.000	90 Días	1 al 39
NOW S.A.	Gs. 810.000	Gs. 810.000	90 Días	1 al 11
CELSA CANO FRUTOS	Gs. 530.000	Gs. 2.000.000	90 Días	S/F

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- NINGUNA.

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

- La representante de la firma **FABRI COLOR** manifiesta que las empresas **NOW S.A.** y **CELSA CANO FRUTOS** no presentan los Certificados de Origen Nacional.

RESPUESTA A LA OBSERVACION DE LA CONVOCANTE

La observación ya no ha sido tenido en cuenta debido a que las ofertas de **FABRI COLOR** y **NOW S.A.** han sido rechazada conforme al numeral 4 del presente informe, de igual forma ha sido solicitado el Certificado de Origen Nacional a la empresa **CELSA CANO FRUTOS**.

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	FABRI COLOR	NOW S.A.	CELSA CANO FRUTOS
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez evaluada las ofertas presentadas por las empresas **FABRI COLOR** y **NOW S.A.**, se constata que sus Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas no están debidamente extendidas, ya que no cubren el porcentaje exigido del 5 % sobre el monto máximo del llamado establecido en el SICP, y conforme a la Resolución DNCP N° 844/2018 y a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida ...", se concluye que no cumplen con este documento sustancial, por lo tanto sus Ofertas quedan **rechazadas**.

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO N° 01/2018, se solicitó a la empresa **CELSA CANO FRUTOS**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición de los precios de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Así también, las siguientes documentaciones:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la provisión de banderas, al sector público y/o privado durante los años 2015, 2016 y 2017.
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C.
- Declaración Jurada de la lista de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como números de los documentos de identidad respectivos, a efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15.

La empresa **CELSA CANO FRUTOS,** ha presentado en tiempo y forma las explicaciones y documentaciones solicitadas, no así el Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional.

5. ANALISIS ECONOMICO Y DOCUMENTACION LEGAL

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas que se ajustan a los documentos básicos sustanciales anteriormente señalados quedan consideradas las ofertas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
CELSA CANO FRUTOS	Gs. 530.000

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

C.P. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

Conforme a lo establecido precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **CELSA CANO FRUTOS,** por ser la única oferta con que se cuenta.

Se adjunta como ANEXO A donde se detallan las documentaciones generales utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Análisis de precios

Según la Resolución DNCP N° 411/2018, que en su Art. 5° dice "...*Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencia y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".

La empresa **CELSA CANO FRUTOS,** ha respondido en tiempo y forma la explicación del precio de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, mencionando que están compuestos de la siguiente forma: Costo de Materiales, Mano de obra, Impuestos, Utilidad y Precio de Venta.

En tal sentido este Comité considera que las explicaciones son suficientes para justificar los precios de los bienes ofertados.

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Se menciona que no se procedió a la aplicación del margen de preferencia conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 "*Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*", debido a que la empresa **CELSA CANO FRUTOS** es la única oferta con que se cuenta.

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que la empresa **CELSA CANO FRUTOS** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que la Representante Legal de la empresa **CELSA CANO FRUTOS** no forma parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.
3- Hemos verificado que la Representante Legal de la empresa **CELSA CANO FRUTOS**, no aparece en la base de datos del SINARH.

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

Lic. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

Del análisis realizado se puede concluir que la empresa **CELSA CANO FRUTOS** cumple con este punto.

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las muestras presentadas por la empresa **CELSA CANO FRUTOS**, fueron evaluadas y analizadas en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, conforme al ANEXO B – ANALISIS DE LAS MUESTRAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, que forma parte del presente informe.

7. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Una vez evaluada y analizada las documentaciones presentadas por la empresa **CELSA CANO FRUTOS**, se constata que cumple con este requerimiento, conforme al ANEXO C - CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA, que forma parte del presente informe.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 71/2018 de fecha 06 de junio de 2018, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en la Carta de Invitación y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa N° 13/2018 "ADQUISICION DE BANDERAS - AD REFERENDUM" - ID N° 345357** , a la empresa **CELSA CANO FRUTOS**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido**, y un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido**, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

Lic. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CELSA CANO FRUTOS
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
a) **Formulario de Oferta ***	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. ***"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

C.P. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CELSA CANO FRUTOS
V. Otros documentos	
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la provisión de banderas, al sector público y/o privado durante los años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C.	CUMPLE
A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.	CUMPLE

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

C.P. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO B - ANALISIS DE LAS MUESTRAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CELSA CANO FRUTOS
1	Bandera paraguaya	Para exterior, en tela seda simple faz con escudo oficial actual impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas	CUMPLE
2	Bandera paraguaya	Para exterior, en tela seda simple faz con escudo oficial actual impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas	CUMPLE
3	Bandera paraguaya	En tela seda simple faz con escudo oficial actual impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para	CUMPLE
4	Bandera paraguaya	En tela seda doble faz con escudo oficial actual impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo, medida 1,50 x 0,90 mts.	CUMPLE
5	Bandera paraguaya	Para escritorio en tela seda doble faz con escudo actual impreso por serigrafía directa o aplicada en ambas caras con dos cintas para sujetar, medida 18 x	CUMPLE

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

C.P. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO C - CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	CELSA CANO FRUTOS
Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes solicitados; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en provisiones anteriores de banderas al sector público y/o privado durante los años 2015, 2016 y 2017. Durante los mencionados años se deberá acreditar provisiones cuya sumatoria como mínimo totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto por la Convocante; se podrá presentar la cantidad de Contratos y/o Facturas que fueren necesarios para alcanzar el volumen requerido.	CUMPLE

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

C.P. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial del Departamento Central

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018
"ADQUISICION DE BANDERAS - AD REFERENDUM"
ID Nº 345357

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS

						FABRI COLOR			NOW S.A.			CELSA CANO FRUTOS		
Ítem N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)
1	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	~~FABRI COLOR~~	~~NACIONAL~~	~~155.000~~	~~S/M~~	~~NACIONAL~~	~~280.000~~	KEREN-HAPUC	NACIONAL	160.000
2	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	~~FABRI COLOR~~	~~NACIONAL~~	~~66.000~~	~~S/M~~	~~NACIONAL~~	~~180.000~~	KEREN-HAPUC	NACIONAL	110.000
3	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	~~FABRI COLOR~~	~~NACIONAL~~	~~45.000~~	~~S/M~~	~~NACIONAL~~	~~120.000~~	KEREN-HAPUC	NACIONAL	80.000
4	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	~~FABRI COLOR~~	~~NACIONAL~~	~~88.000~~	~~S/M~~	~~NACIONAL~~	~~180.000~~	KEREN-HAPUC	NACIONAL	135.000
5	55121706-007	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	~~FABRI COLOR~~	~~NACIONAL~~	~~56.000~~	~~S/M~~	~~NACIONAL~~	~~50.000~~	KEREN-HAPUC	NACIONAL	45.000
TOTAL OFERTADO								~~410.000~~			~~810.000~~			530.000

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

C.P. Sonia Zalazar
Jefe
Tesorería

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial del Departamento Central

Anexo B-02-09

Código SICP: **1870**
Institución: **Circunscripción Judicial del Departamento Central**
Adjudicado: **CELSA CANO FRUTOS**

CD N° 13/2018
ID: 345357

Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	160.000	160.000
2	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	110.000	110.000
3	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	80.000	80.000
4	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	135.000	135.000
5	55121706-007	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	45.000	45.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**530.000**

MONTO MINIMO	**Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones)**
MONTO MAXIMO	**Gs. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones)**

C.P. José Candia
Jefe
Patrimonio y Suministro

Bernardina Chaparro de Colmán
Encargada Dpto. Comunicaciones
Poder Judicial

C.P. Sonia Zaldívar
Jefe
Tesorería